



TÉRMINOS DE REFERENCIA

IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1. ANTECEDENTES

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

Con fecha 18 de mayo de 2023, se firma el contrato No **UA-C-CPIF-2023-003**, que tiene por objeto el desarrollo del “ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, con finalidad de establecer las especificaciones técnicas, presupuestos y demás insumos necesarios para la contratación de la implementación del estudio.

El 14 de diciembre de 2016, se suscribió el contrato No. 013-UA-C-2016, entre la Arq. Carol Cabrera Álava, Contratista y la Dra. Teresa Gutiérrez Chávez, Rectora (s) de la Universidad de las Artes, para la “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, por un valor de USD \$ 5'431.311,7917 valor sin incluir IVA, y un plazo de 450 días contados a partir de la entrega del anticipo.

De conformidad a la resolución No. R-UA-2018-029 de 24 de octubre de 2018 se declara la RECEPCIÓN PROVISIONAL PRESUNTA a favor de la Universidad de las Artes, de la obra civil materia del contrato No. 013-UA-C-2016, para la “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.

Mediante oficio No. UA-IF-BV-2018-071-IA de 01 de febrero de 2019, la Administradora del contrato 013-UA-C-2016 Ivanova Araujo convocó a la contratista Carol Cabrera y al Director de Fiscalización EPN-TECH-EP, Juan Carlos Mafla a una reunión con la “finalidad de realizar seguimiento al estado de la obra que tiene por objeto: “ADECUACIONES DEL EDIFICIO DE EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” ...”.

De acuerdo con el Acta de Inspección “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE LA EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” de fecha 05 de febrero de 2019, se realizó el seguimiento de la obra con observaciones que la contratista debería atender.

De conformidad al oficio No. 198-2019-CONSCA de 11 de febrero de 2019, la contratista Carol Cabrera indicó a la Administradora del contrato Ivanova Araujo: “adjunto copia del oficio entregado por la aseguradora con respecto a la renovación de la póliza de FCC-41006 para la Universidad de las Artes”, en el que la jefa de suscripción fianzas negocios corporativos Oriente Seguros S.A. señaló a la Contratista Carol Cabrera que: “en relación con el asunto de la referencia, me permito indicarle que la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato No, 41006 fue cancelada debido a que recibimos los originales de la misma, por este motivo Oriente Seguros S. A .no puede proceder con la renovación de dicha garantía ...”. Es decir, al 11 de febrero de 2019, la contratista había devuelto el original de la Póliza a la aseguradora, dejando sin garantía el contrato en mención, que a la fecha contaba únicamente con Recepción Provisional, y que, de acuerdo a los artículos 74 y 76 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública debería tener vigente la póliza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Mediante Oficio No EPN-TECH EP-EE-145 UA-2019, de fecha 13 de febrero de 2019, suscrito por el Arq. Juan Carlos Mafla, informa a la Administradora del Contrato:

“Con relación al Oficio No 197-2019-CONSCA, de fecha 05 de febrero de 2019, ME PERMITO INDICAR QUE LA CONTRATISTA DE LA OBRA, en su condición de tal, no asume la responsabilidad respecto a las bombas que fueron retiradas por fallas técnicas, dejando a la obra sin el sistema de climatización por casi dos meses, y sin que la misma pueda ser utilizada; ante lo cual remite un informe técnico del subcontratista en el que se menciona la importancia de la automatización del sistema de climatización, que en su momento el consultor-fiscalizador explicó que el sistema fue diseñado para control manual. De conformidad al numeral 2 de los antecedentes, presentado por el subcontratista el 04 de febrero de 2019 manifiesta textual:

“...En el mes de julio de 2019 se realizó la operación del sistema de climatización por más de 15 días seguidos, con el control permanente de nuestros trabajadores los mismos que fueron capacitados para la operación y control manual tanto de los chillers, humas y bombas de agua sin tener ningún inconveniente en su manipulación ...”



De lo manifestado se puede concluir que el sistema y los equipos sí pudieron ser operados y controlados manualmente, por más de 15 días como lo constató la fiscalización, en tal virtud no es justificativo la automatización y un daño a las pocas horas de funcionamiento casi a los 5 meses.

El "informe" del proveedor de los equipos INDUCOM, más no de la garantía que la da Trial Mech, no especifica los motivos de la falla técnica de las bombas se limita a informar el estado de las mismas, y no a responder por la garantía de fábrica que debió entregar al cliente Trial Mech (...) Concluye:

"Por lo expuesto no procede la reparación de las bombas por pago alguno por trabajos de reparación."

Cabe señalar que la fiscalización canceló a la CONTRATISTA, por bombas nuevas de paquete y las bombas a instalar deben ser nuevas y con garantía del proveedor y que deberán estar funcionando 6 meses desde su instalación, de no colocar bombas nuevas certificadas se procederá de conformidad a la ley, en la que se garantiza la buena calidad de los materiales."

Con oficio No. EPN-TECH EP-GG-146UA-2019 de 13 de febrero de 2019, el Director de Fiscalización EPN-TECH-EP, Juan Carlos Mafla, indicó a la Administradora del contrato Ivanova Araujo: *"Que en inspección conjunta a la obra correspondiente al Edificio de la ex Bolsa de Valores de Guayaquil; diligencia realizada conjuntamente con la Administración del Contrato, Contratista de Obra y Fiscalización, se constató las evidencias, estado y observaciones a los rubros, que se mantienen desde la inspección previa a la recepción provisional. Y que, por fallas en el sistema de climatización y eléctricas no se ha podido utilizar el edificio en toda su capacidad."*

Por medio del oficio No. EPN-TECH EP-GG-147UA-2019, de 13 de febrero de 2019, el Director de Fiscalización EPN-TECH-EP, Juan Carlos Mafla, indicó a la Administradora del Contrato, Ivanova Araujo: *"En vista de que la Contratista de la Obra "Adecuación del edificio de la ex bolsa de valores de Guayaquil donde funcionará el laboratorio de la Universidad de las Artes" Arq. Carol Cabrera, no ejecutó las observaciones formuladas por la comisión designada para la recepción provisional de la misma y negarse a suscribir el Acta con observaciones, la Entidad Contratante procedió a realizar la recepción provisional presunta y que le permitiera ocupar las instalaciones.*

Sin embargo, por fallas técnicas adicionales a las observaciones formuladas, no se pudo ocupar el edificio, por lo que, a pesar de haber transcurrido 6 meses, no se pudo realizar pruebas en los bienes (esto incluye instalaciones y equipos tecnológicos) entregados, así como la calidad y el buen funcionamiento de estos. En inspección del 5 de febrero 2019 y cuya copia de la diligencia realizada se remitirá oportunamente a la Contratista por parte de la Administración del Contrato, se han acrecentado las observaciones a la parte de climatización que se encuentra sin funcionar por fallas técnicas en tres bombas de agua del sistema, así como el sistema eléctrico y de iluminación..."

Mediante oficio No. UA-DF-006-2019 de 20 de febrero de 2019, el Director Financiero (e) José Luis Benites Moncada señaló a la Contratista Carol Cabrera: *" En caso de no cumplir con la entrega de las garantías solicitadas, en el plazo establecido la universidad de las Artes tomará las acciones del caso, en el marco de lo estipulado en el contrato para la Adecuación del edificio ex bolsa de valores de Guayaquil, donde funcionará el laboratorio de la universidad de las artes, especialmente en sus condiciones generales, cláusula tercera, numeral 3.2.1., y en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es la terminación unilateral del contrato, con las consecuencias que dicha terminación acarrea"*.

Teniendo en consideración, que la contratista No tomó las acciones correctivas, para subsanar las observaciones y vicios ocultos detectados, el director de Fiscalización procede a cuantificar y elaborar un presupuesto, con la finalidad de que se actúe conforme a la normativa legal vigente y se salvaguarde los intereses institucionales.

Mediante el correo electrónico de 22 de febrero de 2019, Juan Carlos Mafla, indicó a Ivanova Araujo Administradora del Contrato: *"los costos son tomados del contrato de obra ... se incluyó los teléfonos y se calculó en mes el global de limpieza..."*. Al correo electrónico se adjuntó el oficio No. EPN-TECH EP-GG-148UA-2019 de 22 de febrero de 2019, donde el director de Fiscalización señala: *"... una vez que se realizó la inspección a la obra, se pudo constatar que las observaciones realizadas por la Comisión de Recepción, no se han ejecutado en tal virtud se ha preparado presupuesto que adjunto, de conformidad a los rubros y valores contractuales por concepto de trabajos a ejecutar, así como reponer elementos retirados de la obra"*.

De conformidad al memorando No. UA-IF-2016-BV-039-IA, de 22 de febrero de 2019, la Administradora del Contrato No. 013-UA-C-CAPF-2016, Ivanova Araujo, remitió a la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Arias, el informe Técnico Económico de la obra que tiene por objeto la: *"ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"*; y en sus conclusiones dice:

"Teniendo como base lo antes expuesto se demuestra que la Contratista HA INCUMPLIDO con la atención a las observaciones realizadas que incluyen el cambio o reposición de las 3 bombas del sistema de climatización, el arreglo del piso de microcentro de la edificación, la revisión y arreglo del sistema eléctrico, que incluye la reposición de las luminarias en mal estado, repintado de techos y paredes, limpieza de obra, resanes, etc. Así como también se evidencia la no entrega de equipos de comunicaciones, que ya fueron previamente cancelados y se encuentran detallados en las planillas adjuntas. De esta misma manera se debe mencionar el incumplimiento de la CONTRATISTA al no mantener las pólizas de fiel cumplimiento tal como se dispone en los artículos 74 y 76 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública".

En el Informe Técnico Económico antes mencionado de fecha 22 de febrero de 2019, la administradora del contrato No. 013-UA-C-2016, Ivanova Araujo Quiñonez, recomienda que: *"8.1 Por haberse incurrido en la causal del Art. 94 de la Ley Orgánica Nacional del Sistema de Contratación Pública, en su numeral 1 se recomienda iniciar el trámite de terminación unilateral del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 95 de la LOSNCP. 8.2 En calidad de administradora del contrato No. 013-UA-C-2016, remito mi recomendación, así como solicito se proceda como corresponda, para la terminación unilateral del Contrato No. 013-UA-C-2016 cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", suscrito entre la Universidad de las Artes y la Arq. Carol Cabrera Álava en calidad de contratista el 14 de diciembre del 2016, según se detalla en la normativa legal vigente para este proceso. 8.3 Una vez que se realice la revisión por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, de considerarse necesario remitir el informe técnico – económico a la Máxima Autoridad de la Institución"*.

A través del Memorando No. UA-IF-2016-068 de fecha 22 de febrero de 2019, la Coordinadora de Infraestructura Física, Betty Arias Gordillo remite a la Rectora subrogante María Paulina Soto L. el *"... Informe Técnico Económico elaborado por la Administradora del Contrato No. 013-UA-C-CAPF-2016, en el cual procede a detallar los incumplimientos probados de la Arq. Carol Cabrera Álava en calidad de Contratista de la obra que tiene por objeto la "ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", cuyo contrato se firmó el 14 de diciembre del 2016"*.

De conformidad al Oficio No. UARTE-R-2019-0029-MA de fecha 22 de febrero de 2019, la Rectora subrogante María Paulina Soto Labbé, indicó a la Contratista Carol Cabrera Álava: *"Antes de proceder con el trámite de terminación unilateral cumpla con notificarle en calidad de máxima autoridad de la institución..."*;

Mediante escrito s/n recibido por la Universidad de las Artes de fecha 12 de marzo de 2019, la Arquitecta Carol Cabrera Álava, solicitó a la Dra.

Paulina Soto Labbé, Rectora Subrogante de la Universidad de las Artes, “dejar sin efecto el trámite de terminación anticipada y unilateral del contrato suscrito el 14 de diciembre de 2016 para realizar la “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. En correspondencia con ello, solicito se sirva disponer el reconocimiento y pago de lo efectivamente ejecutado por la Contratista, se efectúen las correspondientes liquidaciones y se inicie el procedimiento para la entrega recepción definitiva del contrato en ciernes”.

A través del informe de declaración de incumplimiento de la “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, de fecha 22 de marzo de 2019, elaborado por Ivanova Araujo Quiñónez, Administradora del Contrato No. 013-UA-C-2016, y revisado por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Arias Gordillo, señala en sus conclusiones lo siguiente: “5.1 De acuerdo a lo antes expuesto la contratante cuenta con los sustentos necesarios, que evidencian el incumplimiento de la Contratista, según lo constante en el Art. 94 de la LEY ORGANICA NACIONAL DEL SISTEMA DE CONTRATACION PUBLICA. 5.2 Que por medio del oficio S/N de fecha 12 de marzo del 2019, suscrito por la contratista por medio del cual pretende desestimar el proceso de terminación unilateral, no se justifica, ni se remedia el incumplimiento comunicado y probado por la entidad contratante. 5.3 Que una vez cumplido lo estipulado en el Art. 95 de la LONSCP, en un plazo de 10 días términos, la Contratista, no ha atendido ninguna de las observaciones realizadas e insiste en no atender los problemas en las bombas del sistema de climatización lo que no permite el uso de la edificación por parte de la Universidad de las Artes de una manera idónea. 5.4 Con el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Arq. Carol Cabrera Álava en su calidad de contratista, de la obra que tiene por objeto: “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, no solo ha perjudicado a la Universidad de las Artes, de una manera incalculable, sino a toda la comunidad estudiantil y pública en general pues al no poder utilizar al edificación en su totalidad, se ha configurado un lucro cesante para la entidad contratante”.

De conformidad al informe de declaración de incumplimiento antes mencionado, de fecha 22 de marzo de 2019, elaborado por Ivanova Araujo Quiñónez, Administradora del Contrato, y revisado por la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Arias Gordillo, recomienda que: “Se recomienda, salvo su mejor criterio, teniendo los sustentos de hecho y de derecho, se continúe con el proceso de Terminación Unilateral, amparados en el Art. 94 de LONSCP, numeral 1, por INCUMPLIMIENTO de la CONTRATISTA; y se tomen las demás acciones legales que se deriven de este proceso, con la finalidad de cumplir con el debido proceso. Una vez que cumplidos los 10 días términos concedidos en el Art. 95 del mencionado cuerpo legal, la Contratista no ha subsanado ni remediado su incumplimiento”.

A través del oficio No. EPN-TECH EP-GG-149UA-2019, de fecha 22 de marzo de 2019, el director de Fiscalización EPN-TECH-EP, Juan Carlos Mafla, indicó a Ivanova Araujo, Administradora del Contrato No. 013-UA-C-2016: “La Fiscalización en todo momento atendió los requerimientos de la contratista, es de aclarar que el personal técnico de fiscalización para cada especialidad fueron los mismos consultores que formaron parte de la consultoría del estudio... De la nueva inspección realizada por Fiscalización, se pudo constatar que no se ha realizado ninguna actividad encaminada a ejecutar los correctivos a las observaciones formuladas en la inspección previa a la recepción provisional el 9 de agosto del 2018, las mismas que se ratificaron e incrementaron en la inspección del 5 de febrero del 2019, que fuera realizada conjuntamente con la Administradora del Contrato, Contratista y Fiscalización; adicionalmente el sistema de climatización se encuentra sin funcionar, por fallas técnicas en las tres bombas de agua del sistema, fallas en el sistema eléctrico, de iluminación y sistema telefónico; lo que no ha permitido el uso de la edificación para las actividades que desarrolla la entidad Contratante”.

Mediante memorando No. UA-IF-2019-095 recibido de fecha 28 de marzo de 2019, la Administradora del Contrato No. 013-UA-C-2016, Ivanova Araujo, Administradora del Contrato No. 013-UA-C-2016 señaló a la Dra. María Paulina Soto Labbé, Rectora (s), la siguiente conclusión: “Sobre la base de lo anterior, y en mi calidad de Administradora del Contrato No. 013-UA-C-2016, “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO DE EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, concluyo que lo manifestado por la Contratista, Arq. Carol Cabrera, no justifica ni remedia, en el término concedido en el oficio No. UARTES-R-2019-029-MA, del 22 de febrero de 2019, los incumplimientos detallados en mi informe, que se detallan de nuevo en este memorando” y recomienda: “... que la Universidad de las Artes dé por terminado unilateralmente el contrato, de conformidad al Art. 95 LOSNPC, mediante resolución de la máxima autoridad, la que se comunicará por escrito al contratista y se publicará en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;

Mediante sumilla inserta en el memorando No. UA-IF-2019-095, la Rectora (s), María Paulina Soto L. indicó: “Autorizado. DJ. elaborar resolución de terminación unilateral 28/03/2019”;

De conformidad al memorando No. UA-DF-2019-096-MA de 28 de marzo de 2019, consta el certificado de renovación de pólizas No. 37733 y 41006 suscrito por el Tesorero Jorge Cuadrado B., señala que: “Las pólizas de fiel cumplimiento de contrato para “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, suscrito entre la Universidad de las Artes y la Sra. Arquitecta Carol Cabrera Álava, ... certifico que no han sido renovadas por parte de la afianzada hasta la presente fecha” ;

Que mediante oficio No. UARTES-R-2019-0052-O de 29 de marzo de 2019, la Rectora Subrogante Paulina Soto Labbé, indicó a la Contratista Carol Cabrera Álava que, “Es necesario manifestar que, mediante oficio Nro. UA-DF-006-2019 de 20 de febrero de 2019, el señor director Financiero encargado de la Universidad de las Artes le comunicó sobre incumplimiento de no haber entregado la renovación de las pólizas que amparan el contrato suscrito con usted, indicándole la base jurídica correcta por la cual, usted, como contratista, está en la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas para asegurar el fiel cumplimiento del contrato. El motivo de esta misiva, por lo tanto, es enmendar el error en la determinación de la base legal que sustenta la obligación que usted tiene de renovar las pólizas de fiel cumplimiento del contrato, señalada tanto en el informe técnico económico de la Administradora del Contrato como en el Memorando Nro. UA-IF-2016-068 de 22 de febrero de 2019; siendo la correcta, la que le señaló en su oportunidad el señor director Financiero encargado de la Universidad, en su oficio Nro. UA-DF-006-2019 de 20 de febrero de 2019... notificamos de nuevo a usted sobre nuestra decisión de terminar unilateralmente el contrato, por los incumplimientos especificados en el Informe Técnico Económico de 22 de febrero de 2019, suscrito por la señora Administradora del Contrato con la enmienda de la base legal que se realiza en este documento – el cual le fuere entregado mediante oficio Nro. UARTES-R-2019-0029-MA de 22 de febrero de 2019, y reiterados por la fiscalización de la obra y por el Tesorero de la Universidad de las Artes, mediante Oficio No. EPN-TECH EP-GG-149UA-2019 de 22 de marzo de 2019, y memorando Nro. UA-DF-2019-096-MA de 28 de marzo de 2019, respectivamente, cuyas copias se adjuntan al presente oficio... se le advierte que, de no remediar los incumplimientos en el término establecido en dicho artículo, se dará por terminado unilateralmente el contrato No. 013-UA-C-2016, cuyo objeto es la “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”;

Mediante escrito presentado por la contratista Carol Cabrera Álava, recibido por la Universidad de las Artes el 17 de abril de 2019 dirigido a la Rectora subrogante María Paulina Soto Labbé, solicita “(...) dejar sin efecto el trámite de terminación anticipada y unilateral del contrato suscrito el 14 de diciembre de 2016 para realizar la “ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL, DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”. En correspondencia con ello, solicito se sirva disponer el reconocimiento y pago de lo efectivamente ejecutado



por la Contratista, se efectúen las correspondientes liquidaciones y se inicie el procedimiento para la entrega recepción definitiva del contrato en ciernes (...);

De conformidad al memorando No. UARTES-R-2019-0058-MA de 17 de abril de 2019, el presidente de la Comisión Gestora -Rector de la Universidad de las Artes, Dr. Ramiro Noriega indicó a la Dra. María Paulina Soto L. Vicerrectora Académica "... agradeceré subrogar las funciones del Rector por cumplimiento de agenda internacional en Perú los días del 21 al 28 de abril...";

A través memorando No. UA-IF-2016-BV-043-IA, de fecha 18 de abril de 2019, la administradora del contrato No. 013-UA-C-CAPF-2016, Ivanova Araujo, señala a la delegada de la máxima autoridad Betty Arias Gordillo, que: "...la Arq. Carol Cabrera Álava, Contratista de la obra: Adecuación del edificio ex bolsa de valores de Guayaquil, donde funcionará el laboratorio de la universidad de las artes", remite un oficio por medio del cual No evidencia que haya tomado las acciones correctivas para remediar o solventar los incumplimientos detallados en el informe emitido por la Administradora del Contrato, en el plazo establecido por la Ley, por lo cual salvo su mejor criterio, se ratifica la recomendación de continuar con el proceso de Terminación Unilateral del Contrato No. 013-UA-C-CAPF-2016, según la normativa legal vigente que regula este proceso";

Con memorando No. UA-IF-2019-104 de 18 de abril de 2019, la Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, Betty Arias Gordillo, indicó al Rector - presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, Ramiro Noriega Fernández, "Adjunto encontrará el memorando No. UA-IF-2016-BV-043-IA, del 18 de abril de 2019, donde la administradora del Contrato No. 013-UA-C-CAPF-2016 "Adecuación del Edificio Ex Bolsa de Valores de Guayaquil, donde funcionará el laboratorio de la Universidad de las Artes", reporta que la Contratista de la obra ha remitido una respuesta al oficio No. UARTES-R-2019-0052-0, de fecha 29 de marzo de 2019 y, por ello, ratifica la recomendación de continuar con el proceso de Terminación Unilateral del Contrato No. 013-UA-C-CAPF-2016 "Adecuación del Edificio Ex Bolsa de Valores de Guayaquil, donde funcionará el laboratorio de la Universidad de las Artes";

A través de la sumilla inserta en el memorando No. UA-IF-2019-104 la Rectora subrogante señala: "D.J. Elaborar resolución de terminación unilateral de incumplimiento 24-04-2019";

Con fecha 26 de abril del 2019, se emite la **Resolución No. R-UA-2019-012 de TERMINACIÓN UNILATERAL E INCUMPLIMIENTO, suscrita por la DRA. MARIA PAULINA SOTO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA-RECTORA SUBROGANTE.**

Con fecha 08 de mayo del 2018, mediante oficio No UA-IF-BV-2018-075-IA, se le notifica a la contratista la Resolución No R-UA-2019-012 de TERMINACIÓN UNILATERAL E INCUMPLIMIENTO, suscrita por la DRA. MARIA PAULINA SOTO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA-RECTORA SUBROGANTE.

Mediante Memorando No UA-IF-2019-124, de fecha 07 de mayo del 2019, La Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución en mención informa a Rectorado la necesidad de proceder conforme a lo establecido en el último inciso del artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El 27 de mayo del 2019, mediante Oficios No UA-IF-BV-2018-077-IA Y No UA-IF-BV-2018-078-IA, se notifica a la Arq. Carol Cabrera Álava, la liquidación económica actualizada de la obra que tiene por objeto: **ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.**

Con fecha 6 de mayo del 2019, mediante Oficio No UA-DJ-2019-014, por medio del cual se le notifica al SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, y se solicita se sirva registrar en el Portal Institucional del Sercop, a la Arq. Carol Cabrera Álava, como CONTRATISTA INCUMPLIDA

Con fecha 27 de mayo mediante correo electrónico y por medio de correos Ecuador (valija), se le notifica a la Arq. Carol Cabrera, Contratista de la obra: **ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES, la actualización de la liquidación económica, ya que al empezar a utilizar la edificación se detectaron vicios ocultos, que al no contar con la garantía técnica, debían ser atendidos de la liquidación pendiente de pago que constituía a esa fecha el monto autorizado y certificado para los rubros costo más porcentaje que corresponde a \$ 212 907,41 incluido IVA, monto que fue solicitado por la Fiscalización de la obra con base al análisis técnico y económico que le corresponde según las funciones de la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado**

Una vez que se estableció una liquidación actualizada, considerando los vicios ocultos detectados hasta la fecha, cuando el edificio se empezó a habitar por la Universidad de las Artes, se realizó bajo la modalidad de Contratación directa por la terminación unilateral de la ADECUACIÓN DEL EDIFICIO EX BOLSA DE VALORES DE GUAYAQUIL DONDE FUNCIONARÁ EL LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, tal como la faculta la ley que rige las contrataciones públicas. El contrato con el objeto en mención fue firmado el 09 de julio de 2019 signado con el código No 004-UA-C-CPIF-2019.

Con este antecedente, se procedió con la ejecución del contrato No 004-UA-C-CPIF-2019, contratación directa por terminación unilateral entre la Universidad de las Artes y el Ing. Hugo Montaña, se contrató la adquisición e instalación (reposición) de las bombas retiradas por la contratista original, Arq. Carol Cabrera, las que al fallar no fueron sustituidas por nuevas tal y como determina la ley para estos casos (a pesar de estar debidamente pagadas por universidad).

Una vez que las bombas nuevas fueron instaladas, cumpliendo con las especificaciones y características descritas en la consultoría de estudio base para la ejecución de esta obra, se detectó que los Chillers no cumplían su función, y que a pesar de haber instalado las bombas nuevas (encargadas de realizar el proceso de recirculación de agua), lo cual se remediaba con este contrato, el sistema del chiller presentó fallas en el encendido.

De conformidad con los antecedentes antes expuestos con fecha 9 de marzo de 2020, se procede a la firma del contrato No 001-UA-C-CPIF-2020 que tiene por objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN MZ 14 Y BIBLIOTECA MARCA YORK", con la finalidad de atender el mal funcionamiento del sistema de climatización del edificio Mz14 y Biblioteca (mantenimiento correctivo) y dotar de climatización a la edificación.

Debido a la serie de eventos que tuvieron lugar en el edificio con respecto a las bombas de agua y equipos Chiller, instalados por la contratista en el proceso de la obra de rehabilitación del edificio, llevada a cabo entre el 2016 y el 2018, y de los contratos que derivaron del retiro de bombas y del posterior descubrimiento del daño en el sistema de Chillers, técnicos de climatización permanecían en el edificio de forma permanente, durante un largo período de tiempo, en horarios diferidos, intentando una reparación pronta, eficiente y de menor impacto. Poco a poco las áreas empezaron a enfriarse y, luego de la pandemia se logró climatizar el edificio completo. Sin embargo, hay áreas que tienen dificultades en la forma de condensaciones, temperatura muy alta o baja y, que a pesar de los esfuerzos por regular las condiciones, no se ha logrado hacerlo de forma eficiente y sostenida. Revisiones de documentación, planos e información técnica, permiten detectar que, durante la ejecución de la obra, algunos de los espacios fueron alterados en su configuración arquitectónica, y a otros, se les asignó nuevos usos. Por ejemplo, la actual sala de cine se proyectó como una "Caja Oscura", misma que tendría alrededor de 20 ocupantes. Actualmente el Cine de Mz14 cuenta con 110 puestos. Evidentemente, el cálculo de enfriamiento varía por ocupante y aunque durante la obra se cambió el uso, no se hizo un nuevo cálculo para la climatización. Así mismo se tuvo que improvisar una cabina de proyección, que no cuenta con climatización porque



originalmente era un baño. La actual oficina de Vínculo con la Comunidad originalmente fue un laboratorio de fotografía. La Radio se configuró de forma distinta afectando la cantidad de salidas de aire. Estos son solamente unos ejemplos de los cambios de uso que afectan el cálculo y diseño del sistema de climatización.

De igual manera, el estudio y posterior implementación de elementos para mejorar las condiciones de la acústica al interior de algunos locales en el edificio, añadió materiales que aportan a la temperatura y que afectan a la forma en que se enfría cada local, especialmente aquellos que ahora son herméticos. Este es el caso de algunas salas del edificio como las salas de estudios de sonido A y B, las salas de composición y otros. A todo esto, hay que añadirle que la humedad sistémica de la ciudad de Guayaquil se ve alterada también por los efectos de extremo frío y calor dentro del edificio, generando dificultades adicionales.

Se debe señalar que con fecha 14 de marzo de 2023, se publica en el portal de compras públicas el proceso signado con el Código CDC-UA-001-2023, que tiene por objeto: "ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

Con fecha 16 de marzo de 2023, el consultor invitado, presenta su oferta mediante el portal de compras públicas.

Una vez cumplido el proceso correspondiente, con fecha 22 de marzo de 2023, mediante la Resolución No. R-UA-CPIF-2023-005, se declara Desierto el proceso en mención

Una vez que se cumplió con las formalidades del caso, se elevó nuevamente al portal de compras públicas la contratación del proceso, teniendo como resultado la firma del Contrato No **UA-C-CPIF-2023-003**, que tiene por objeto el desarrollo del "ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES",

2. JUSTIFICACIÓN

Como se expresó en la información desarrollada para la contratación del estudio, desde la restitución del sistema de enfriamiento en el edificio Mz 14, se han presentado varios problemas con respecto a la humedad que se genera en la edificación, evidenciando, condensación que por la característica de la edificación, se potencia ya que cuanta con espacios insonorizados (sellados para el ingreso y salida de ruido) y con tratamiento acústico, utilizados para prácticas, recitales, conciertos, grabaciones, proyecciones a gran escala (Cine).

En la edificación se desarrollan varias actividades académicas y tienen que ver con la formación artística y la producción de trabajos artísticos de estudiantes. Los estudios de sonido y sus consolas, instrumentos musicales, equipos electrónicos de la Radio Uartes, equipos electrónicos del Fab Lab, equipos electrónicos de la Dirección de Producción; así como equipos propios del edificio, sistemas de Umas, cuartos de rack y Data Center, ordenadores y proyectores, todos están bajo riesgo al no tener completo control de la temperatura y de la humedad, producto de las condiciones descritas anteriormente.

Por ello, con la responsabilidad de protegerlos, mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPIF-2022-0256-M del 09 de diciembre de 2022, la Coordinadora de Infraestructura solicita a la Máxima Autoridad:

"El análisis de estas condiciones permite predecir que será complejo para la CPIF lograr una temperatura confortable, suficiente y adecuada para los nuevos usos de los espacios, en el edificio Mz 14. Esto es causa de grave preocupación porque las personas que trabajan en el edificio no logran encontrar confort en su día a día. Adicionalmente, El CIF y otros espacios que pueden ser expositivos pueden enfrentar un cambio drástico en temperatura y afectar una posible muestra. Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted autorizar la creación de la tarea POA: "Estudio de cálculo y rediseño de sistema de climatización y control de humedad para el edificio Mz 14 de la Universidad de las Artes", por el valor de USD 20.000 dólares incluido IVA; ..."

Conforme Resolución No. UA-OCS-RSE-2023-002, donde el Órgano Colegiado Superior (OCS) resuelve en su artículo 1: "Aprobar el Plan Operativo Anual-POA 2023 de la Universidad de las Artes", se encuentra la tarea "ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".

Por lo cual, una vez cumplido los protocolos que determina la ley de contratación, se firmó el contrato para desarrollar el "ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".

Como resultado de la Evaluación y diagnóstico de la edificación, se establecieron medidas que permiten implementar soluciones con base a los equipos con los que actualmente cuenta el sistema, realizando ajustes que permiten corregir y mejorar las condiciones y microclimas que se desarrollan en la edificación.

3. OBJETIVOS

Objetivo General:

IMPLEMENTAR EL ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.

Objetivos Específicos:

- Corregir los problemas de humedad y microclimas presentes en el edificio Mz14
- Elaborar planes As Built de climatización incluye existente, implementación del estudio y cualquier cambio que se registre al intervenir en la edificación

4. ALCANCE

En este proceso El contratista llegará hasta implementar todas las soluciones resultantes del "ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", hasta la completa solución de las falencias que presente el sistema de climatización de la edificación y dan como resultado la formación de microclimas en el interior del edificio, que dependiendo de la época del año (invierno o verano) tiene implicaciones en los equipos y actividades que se desarrollan en la edificación.

Con la finalidad de mantener una temperatura entre los 20 y 23 °C sin generar microclimas y controlar la humedad en la edificación para que permanezca entre los 55 y 65 %.

4. PRODUCTOS ESPERADOS



Dentro del alcance de las actividades principales a realizar constan:

- Suministro, fabricación e instalación de Ductos de Tol Galvanizado aislados con lana de vidrio
- Desinstalación de Ductos de Tol Galvanizado aislados con lana de vidrio
- Provisión e Instalación Difusor de aire de 4 vías de 8"x8" con dámper
- Provisión e Instalación Difusor de aire de 4 vías de 10"x10" con dámper
- Provisión e Instalación Difusor de aire de 4 vías de 10"x10" sin dámper
- Provisión e Instalación Difusor de aire de 4 vías de 12"x12" con dámper
- Provisión e Instalación Difusor de aire de 4 vías de 12"x12" sin dámper
- Provisión e Instalación Rejilla Retorno de aire de 10"x10"
- Provisión e Instalación Rejilla Retorno de aire de 22"x22"
- Provisión e Instalación Rejilla Lineal 24"x4"
- Provisión e Instalación Rejilla Lineal 24"x10"
- Desinstalación Difusor/Rejilla
- Provisión e instalación Ducto flexible aislado diámetro 6"
- Provisión e instalación Ducto flexible aislado diámetro 8"
- Provisión e instalación Ducto flexible aislado diámetro 10"
- Provisión e instalación Split Ducto, capacidad: 60 000 BTU/H, incluye evaporador y condensador, opera a 220/1/60
- Provisión e instalación Tubería de cobre diámetro 7/8"
- Provisión e instalación Tubería de cobre diámetro 3/8"
- Provisión e instalación Aislamiento para tubería de cobre diámetro 7/8"
- Instalación y programación de sistema de control para unidad manejadora de aire
- Provisión e instalación Termostato modulante para fancoil agua helada
- Provisión e instalación Caja de Volumen Variable L-CVAV-8, incluye aislamiento, damper, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60
- Provisión e instalación Caja de Volumen Variable L-CVAV-10, incluye aislamiento, damper, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60
- Provisión e instalación Caja de Volumen Variable L-CVAV-12, incluye aislamiento, damper, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60
- Provisión e instalación Caja de Volumen Variable L-CVAV-14, incluye aislamiento, damper, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60
- Provisión e instalación Caja de Volumen Variable L-CVAV-16, incluye aislamiento, damper, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60
- Provisión e instalación Cable 4x16 para conexión de termostatos
- Provisión e instalación Cable 3x14 para punto eléctrico cajas VAV
- Tapada de hueco de 24"x16" con gypsum (incluye material y mano de obra)
- Tapada de hueco de 250 cm x 70 cm con gypsum (incluye material y mano de obra)
- Boquete en pared de bloque 24"x10" (incluye resane y enlucido)
- Provisión e instalación Puerta de aluminio de 65 cm x 240 cm
- Sellado de junta de vidrio en mampara
- Tapada de hueco de 24"x26" con gypsum (incluye material y mano de obra)
- Tapada de hueco de 70 cm x 70 cm en puerta con aluminio compuesto (incluye material y mano de obra)
- Resanar tumbado en área acústica 100 cm x 100 cm (incluye material y mano de obra)
- Resanar tumbado en área normal 100 cm x 100 cm (incluye material y mano de obra)
- Desmontaje de tumbado decorativo
- Sellar vidrio 210 cm x 70 cm
- Mantenimiento integral de UMA
- Mantenimiento integral de Fancoil
- Cambio de ventilador centrífugo en UMA
- Suministro y colocación de pintura en gypsum

Todas las actividades objeto de este contrato se ejecutarán de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas para garantizar el cumplimiento del objetivo general de este contrato, que es controlar la humedad a niveles óptimos para la conservación de equipos y cumplimiento de las actividades que se ejecutan en la edificación

4.1 Especificaciones Técnicas

De acuerdo a los anexos adjuntos de especificaciones técnicas.

5.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación se realizará mediante Cotización de bienes y servicios de acuerdo al artículo 50 numeral 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.- CPC DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación está categorizada en el código 871100212 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTES Y COMPONENTES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.

7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO (VER ANEXO ESPECIFICACIONES)

El contratista realizará los trabajos con base a las especificaciones técnicas de los servicios, pero para efectos de los trabajos a realizar, se identifican las siguientes actividades básicas, sin que se consideren únicas y que serán de obligatorio cumplimiento para la ejecución de las actividades:

- Elaboración del cronograma de trabajo, el cual será entregado a los dos días de iniciado el plazo contractual, el cual será verificado y aprobado por el Administrador del Contrato. El cronograma debe reflejar el cumplimiento de los trabajos dentro del tiempo establecido en el contrato en cada edificio donde se considerará lo siguiente:
- Cumplir con el tiempo estipulado en el cronograma.
- Trabajar con varios frentes simultáneos de trabajo para el cumplimiento del cronograma en el plazo establecido.
- Realizar los trámites necesarios ante la autoridad municipal, de requerirse permiso de uso de vía pública, de circulación peatonal o cualquier medio de carga a usar, para cumplir con la totalidad de los trabajos.

- Cumplir con los trabajos requeridos y sus especificaciones técnicas.

Una vez notificada la disponibilidad del pago del anticipo (inicio plazo contractual), el contratista, mantendrá una primera reunión de trabajo, con el administrador del contrato, para revisar el cronograma de trabajo presentado por el contratista en el plazo dispuesto y realizar observaciones de este, de requerirse, ya que la ejecución de los rubros debe ajustarse a las actividades propias de la Universidad de las Artes.

El Administrador, revisará todo lo ofertado (equipo, instalaciones y personal) por el contratista.

Desde el inicio de los trabajos, hasta la legalización del acta de entrega-recepción Única o definitiva, el administrador del contrato realizará visitas programadas semanales para verificar el avance de esta contratación, en caso de que ocurra alguna novedad, esta se reportará al contratista el cual deberá realizar las subsanaciones respectivas, sin costo para la Universidad de las Artes.

Todos los materiales que provea el contratista deberán ser aceptados previo a su instalación, considerando que estos cumplan con todos los parámetros técnicos establecidos.

Además, se cumplirá con todas y cada una de las normas de seguridad y se asignará el equipo correspondiente a los trabajadores, como casco, botas, chalecos, guantes, etc.; también se coordinará que las actividades se cumplan bajo el cronograma establecido, además se realizará un control y seguimiento de la operación de las instalaciones hasta su recepción definitiva.

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con las **especificaciones técnicas** respectivas y a satisfacción de la Entidad, cuyos miembros tendrán libre acceso para inspeccionar la realización de los trabajos.

Se deberá planificar en sitio, la ubicación ordenada de los materiales a ser instalados o utilizados para la ejecución del servicio, debiendo consignarse sitios de acumulación y almacenamiento de los diferentes materiales con el fin de no alterar el funcionamiento de los edificios, además evitar la generación de desperdicios en la zona de trabajo y sus alrededores, con su sucesiva generación de polvo, peligro de accidentes, y demás.

El contratista deberá contar con sus propios medios materiales, equipos adecuados, herramientas y personal, prestar todos los servicios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta la total terminación y entrega final de los trabajos.

El contratista deberá garantizar que los elementos de la edificación constructivos (estructura) o patrimoniales no van a ser modificados, cambiados o que no recibirán mantenimiento específico en la ejecución de esta contratación van a ser protegidos durante toda la ejecución de los trabajos, a su costo, y deberán ser entregados en el mismo estado de conservación y funcionamiento en que fueron encontradas al inicio de los trabajos.

Cualquier reparación o reposición que se ocasione en el cuidado y conservación de las instalaciones correrá a costo del contratista, sin que signifique costo adicional para la institución.

El contratista deberá realizar el desalojo periódico y la limpieza final del sitio objeto del contrato.

8.- INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La entidad contratante posee los productos resultantes del "ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, que serán entregados al contratista."

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución por la prestación de los servicios objeto de la contratación será de 210 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de disponibilidad del anticipo.

El servicio se entregará de la siguiente manera:

A los 120 días se entregará finalizado y en total funcionamiento la implementación de todos los rubros resultantes del "ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES."

En los 90 día siguientes se efectuarán las inspecciones de calibración 1 vez por semana, que permitirán solventar o solucionar observaciones en el funcionamiento inherentes al presente proceso,

10.- Tipo de adjudicación: Adjudicación Total

1. Periodicidad del planillaje:

Planilla única

11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO USD	PRECIO TOTAL USD
ME01	Suministro, fabricación e instalación de Ductos de Tol Galvanizado aislados con lana de vidrio	kg	1.297,057	\$6,01000	\$7.795,313770
ME02	Desinstalación de Ductos de Tol Galvanizado aislados con lana de vidrio	kg	854,849	\$1,31000	\$1.119,852140

ME03	Instalación Difusor de aire de 4 vías de 8"x8" con dámper	u	2,00	\$38,27000	\$76,540000
ME04	Instalación Difusor de aire de 4 vías de 10"x10" con dámper	u	9,00	\$57,00000	\$513,000000
ME05	Instalación Difusor de aire de 4 vías de 10"x10" sin dámper	u	4,00	\$26,11000	\$104,440000
ME06	Instalación Difusor de aire de 4 vías de 12"x12" con dámper	u	15,00	\$71,86000	\$1.077,900000
ME07	Instalación Difusor de aire de 4 vías de 12"x12" sin dámper	u	9,00	\$33,24000	\$299,160000
ME08	Instalación Rejilla Retorno de aire de 10"x10"	u	2,00	\$24,36000	\$48,720000
ME09	Instalación Rejilla Retorno de aire de 22"x22"	u	1,00	\$72,38000	\$72,380000
ME10	Instalación Rejilla Lineal 24"x4"	u	3,00	\$35,83000	\$107,490000
ME11	Instalación Rejilla Lineal 24"x10"	u	8,00	\$59,31000	\$474,480000
ME12	Desinstalación Difusor/Rejilla	u	55,00	\$5,14000	\$282,700000
ME13	Ducto flexible aislado diámetro 6"	m	15,20	\$8,47000	\$128,744000
ME14	Ducto flexible aislado diámetro 8"	m	50,00	\$9,39000	\$469,500000
ME15	Ducto flexible aislado diámetro 10"	m	60,00	\$11,23000	\$673,800000
ME16	Split Ducto, capacidad: 60 000 BTU/H, incluye evaporador y condensador, opera a 220/1/60	u	1,00	\$3.360,34000	\$3.360,340000
ME17	Tubería de cobre diámetro 7/8"	m	6,00	\$20,96000	\$125,760000
ME18	Tubería de cobre diámetro 3/8"	m	6,00	\$9,54000	\$57,240000
ME19	Aislamiento para tubería de cobre diámetro 7/8"	m	6,00	\$3,12000	\$18,720000
ME21	Instalación y programación de sistema de control para unidad manejadora de aire	u	8,00	\$4.059,29000	\$32.474,320000
ME22	Termostato modulante para fancoil agua helada	u	8,00	\$921,67980	\$7.373,438400
ME23	Caja de Volumen Variable L-CVAV-8, incluye aislamiento, damper, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60	u	7,00	\$1.404,20000	\$9.829,400000
ME24	Caja de Volumen Variable L-CVAV-10, incluye aislamiento, damper, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60	u	19,00	\$1.434,81000	\$27.261,390000
ME25	Caja de Volumen Variable L-CVAV-12, incluye aislamiento, damper, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60	u	6,00	\$1.526,07000	\$9.156,420000
ME26	Caja de Volumen Variable L-CVAV-14, incluye aislamiento, damper, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60	u	2,00	\$1.565,92000	\$3.131,840000
ME27	Caja de Volumen Variable L-CVAV-16, incluye aislamiento, damper, actuador, termostato, control BACNET, opera a 110/1/60	u	2,00	\$1.610,90000	\$3.221,800000
ME28	Cable 4x16 para conexión de termostatos	m	300,00	\$3,13000	\$939,000000
ME29	Cable 3x14 para punto eléctrico cajas VAV	m	100,00	\$3,90000	\$390,000000
ME30	Tapada de hueco de 24"x16" con gypsum	u	10,00	\$35,14000	\$351,400000
ME31	Tapada de hueco de 250 cm x 70 cm con gypsum	u	1,00	\$141,16000	\$141,160000



ME32	Boquete en pared de bloque 24"x10"	u	4,00	\$70,15000	\$280,600000
ME33	Puerta de aluminio de 65 cm x 240 cm	u	1,00	\$223,67000	\$223,670000
ME34	Sellado de junta de vidrio en mampara	u	1,00	\$76,60000	\$76,600000
ME35	Tapada de hueco de 24"x26" con gypsum	u	2,00	\$133,05000	\$266,100000
ME36	Tapada de hueco de 70 cm x 70 cm en puerta con panel de aluminio compuesto	u	2,00	\$43,29000	\$86,580000
ME37	Resanar tumbado en area acustica 100 cm x 100 cm	u	19,00	\$160,71000	\$3.053,490000
ME38	Resanar tumbado en area normal 100 cm x 100 cm	u	14,00	\$122,10000	\$1.709,400000
ME39	Desmontaje de tumbado decorativo	u	1,00	\$92,08000	\$92,080000
ME40	Sellar vidrio 210 cm x 70 cm	u	18,00	\$29,19000	\$525,420000
ME41	Mantenimiento integral de UMA	u	12,00	\$325,25000	\$3.903,000000
ME42	Mantenimiento integral de Fancoil	u	4,00	\$224,19000	\$896,760000
ME43	Cambio de ventilador centrífugo en UMA	u	1,00	\$1.715,05969	\$1.715,059690
ME44	Suministro y colocación de pintura en gypsum	m2	417,40	\$5,08000	\$2.120,39200
				SUBTOTAL	\$126.025,40000

El presupuesto referencial es de \$ 126 025.40 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL VEINTE Y CINCO CON 40/100 de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

12.- FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del 50% por concepto de anticipo y el 50% se pagará de la siguiente manera:

El 40%, se pagará con todo el sistema instalado, finalizado y en funcionamiento de acuerdo de los requerimientos (cumplidos los 120 días de ejecución)

Para esta recepción parcial y pago respectivo, el contratista deberá entregar su informe, con el respectivo registro fotográfico y planilla única, anexos y planos As Built, con el cual, el Administrador del contrato deberá emitir su informe favorable del contrato para proceder con la firma del acta que corresponde.

El 10% restantes, se pagará una vez que se finalice el cumplimiento de la visita de calibración semanal, que deben realizarse una vez por semana durante 90 días, con la finalidad de asegurar la correcta operatividad definitiva (finalizado los 90 días)

El Acta de Entrega Recepción Definitiva se firmará en un plazo no mayor a 15 días una vez que se finalicen las visitas de calibración y operatividad (210 días de plazo contractual), siempre y cuando el servicio contratado se encuentre en funcionamiento a satisfacción de la entidad contratante, después de la presentación de informe final por parte del contratista y detallará a profundidad las actividades realizadas monitoreo de temperatura por espacios, durante este periodo (90 días), el cual será emitido cuando se finalice este periodo.

Por cada visita realizada en los 90 días se generará un acta de inspección en sitio, que detalle los aspectos básicos, como temperatura, y demás observaciones relevantes, en este documento deben firmar el administrador de contrato y contratista, y deberá adjuntarse para el proceso de pago del 10% restante.

13.- LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO.

La IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, se ejecutará en el edificio MZ14 de la Universidad de las Artes, ubicado 9 de octubre y Panamá.

14.- VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.



15.- LUGAR Y ENTREGA DE LA OFERTA

"Art. 74.- Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRASPÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Compras Públicas determine por su naturaleza. Las ofertas por parte de los participantes en los procedimientos de contratación pública deben ser presentadas de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso."

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo Facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCO2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta, la no presentación será causal de rechazo de la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro.SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se podrá entregar por : Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio) NOTA IMPORTANTE: Para la generación de las ofertas técnicas, los oferentes deberán tomar en cuenta las siguientes observaciones: a) Ingresar toda la información y documentación de los formularios que componen la oferta, de conformidad con las funcionalidades y controles establecidos en la herramienta informática. b) Una vez ingresada toda la información y documentación de la oferta, presionar el botón "Vista previa de la oferta", mismo que se encuentra en la parte superior derecha de la pantalla, para generar la vista previa de la oferta en formato PDF. c) Descargar el archivo de la vista previa de la oferta y firmar electrónicamente en cada uno de los formularios. Cada formulario de la oferta, o sus particiones debido a que su tamaño supera los 10 Mb, deben ser firmados electrónicamente de manera individual; para así cumplir con el mandato de integridad de estos mensajes de datos; d) Cargar el archivo firmado electrónicamente en la sección "Anexos" de la oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública.e) Generar Oferta en el Módulo Facilitador de la Contratación Pública y descargar el archivo en .ushay, y f) Cargar oferta generada en .ushay al procedimiento de contratación en el SOCE tanto en formato ushay como en PDF, que se haya firmado electrónicamente.

16.- VIGENCIA DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las ofertas estarán vigentes por 60 días.

17.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

17.1.- Obligaciones de la Contratista

El contratista se obliga a:

- Periodicidad del planillaje:** Planilla Única
- Plazo de entrega planilla(s):** Contra entrega (al finalizar la ejecución del proceso)
- Término para la aprobación de planilla(s):** 5 días

Obligaciones adicionales del contratista:

El Contratista brindará el servicio de "IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

- El contratista se compromete a entregar respuestas, partes y/ piezas nuevas, no usados, repotenciados ni re-ensamblados.
- **El contratista atenderá llamadas de emergencia en un lapso no mayor a 3 horas, además ejecutará los rubros en las fechas propuestas.**
- Prestar sus servicios profesionales para realizar el servicio de IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES", y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y específicas, y los demás documentos contractuales.
- El contratista deberá responder por daños a terceros ocasionados por la ejecución del contrato.
- A más de las obligaciones que serán establecidas en el contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él en norma legal específicamente aplicable al mismo.
- Entregar los productos o servicios de conformidad con el cronograma de acuerdo con el plazo de ejecución definido.
- Definir la metodología apropiada para el desarrollo de los trabajos, con la aprobación del administrador del contrato.
- El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Universidad de las Artes y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que sugiera como consecuencia de la contra versión o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar a la Universidad de las Artes.
- Para el cumplimiento de los servicios de implementación, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- El contratista asumirá todas las obligaciones patronales y laborales con su equipo de trabajo y demás certificaciones que se requiera para el cumplimiento de esta contratación.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguro Social Obligatorio para con su personal, sin que la Universidad de las Artes tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de los subcontratistas.
- Entregar al administrador del contrato el cronograma de trabajo ajustado a las necesidades institucionales en un tiempo máximo de dos días a partir de la suscripción del contrato.
- Para el cumplimiento de los trabajos, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado, el cual será dotado del equipo de protección y seguridad que fuera necesario, en caso de incumplimiento el administrador podrá solicitar el retiro del trabajador que no esté con las seguridades suficientes y el contratista asumirá las multas que este hecho ocasione.
- Cumplir con los programas de inserción laboral y contratar mano de obra de la localidad. Para sustituir personal técnico clave, asignado a los trabajos, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el contratista, deberá sustituir a su costo, uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados.



- La Contratista se responsabilizará de cualquier acto (robos, hurtos, daños, etc.) o pérdida que por negligencia se produjere al interior y exterior de las edificaciones y asumirá el perjuicio económico que este cause en contra de los bienes y los intereses de la Universidad de las Artes.
 - El Contratista garantiza que los productos a aplicar sean de calidad y en el caso de que existieran algunos defectuosos se compromete a sustituirlos por otros que cumplan con las características técnicas requeridas en los pliegos de contratación. De haberse notificado la mala calidad del producto, dicha restitución se la realizará en el plazo de 10 días.
 - El contratista adjudicado, realizará capacitación adecuada al personal de la Universidad de las Artes, el cual, el Administrador del contrato, será quien determine el personal que se capacitará; referente al servicio de *“IMPLEMENTACIÓN ESTUDIO DE CÁLCULO Y REDISEÑO DE SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN Y CONTROL DE HUMEDAD PARA EL EDIFICIO MZ 14 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.*
 - El contratista deberá entregar su informe final con el respectivo registro fotográfico y planilla única en un plazo de cinco (5) días de concluidos los trabajos aprobados en el cronograma.
 - El contratista entregará la garantía Técnica con un plazo mínimo de un (1) año, la cual entrará en vigencia una vez se suscriba el Acta Entrega Recepción Definitiva
-
- En el caso de existir observaciones al trabajo realizado por parte de la Administración de Contrato, la Contratista deberá atender las mismas en un plazo no mayor a cinco (5) días consecutivos, una vez que es notificado por la Administración de Contrato.

17.2.- Obligaciones del Contratante.

Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 10 días

Número de días para proporcionar documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra: 5 días

Descripción de terrenos, materiales, equipos u otros: Que la entidad contratante se compromete a permitir el acceso a la edificación objeto del, ubicada en 9 de octubre y Panamá.

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Celebrar contratos complementarios en un plazo no mayor a 15 días hábiles una vez justificado y aprobado tal acto por la Máxima autoridad o su delegado.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos, de los que dispusiera en un término de (5) cinco días, contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las Actas de Entrega Recepción Definitiva de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- La Entidad Contratante, cancelará los servicios al contratista de acuerdo con el precio del contrato y en la forma de pago acordada.
- Verificará que los productos aplicados y recibidos cumplan con las especificaciones técnicas descritas por la institución.
- Facilitar al contratista las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación.
- En cualquier caso, el Administrador del Contrato se reserva el derecho de solicitar, al contratista, la presentación de documentos en originales o en copias notariadas, que acrediten la calificación del personal.

18.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El delegado de la Máxima Autoridad designará al Administrador del Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

19.- COMISIÓN TÉCNICA/DELEGACIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica o Delegado Técnico se nombrará de acuerdo con lo señalado en le LOSNCP y su Reglamento.

- Delegado de la Máxima Autoridad: Priscila Amores Rodríguez
- Titular del Área Requiriente: Maribella Salazar Menéndez, Analista 1 de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes.
- Profesional afín al objeto de contratación: Verónica, Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física de la Universidad de las Artes.

20.- GARANTÍAS

El Contratista deberá presentar la garantía prevista en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

- Garantía por Buen Uso de Anticipo
- Garantía por fiel cumplimiento del contrato
- Garantía Técnica: El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar y entregar las garantías de acuerdo con lo que la ley establece, y entregar Garantía Técnica correspondiente a 1 año, que avale la calidad del objeto de la contratación. La cual entrará en vigencia desde la firma del acta recepción definitiva
- *“Art. 76.- Garantía técnica para ciertos bienes.- En los contratos de adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los mismos, se exigirá, además, al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, la que se mantendrá vigente de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.*

Estas garantías son independientes y subsistirán luego de cumplida la obligación principal.

De no presentarse esta garantía, el contratista entregará una de las previstas en esta Ley por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato. Esto se aplicará para la provisión de la plataforma y los demás equipos o partes que se utilizarán para el aumento de parada.”



Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

21.- MULTAS

Se aplicará la multa de 1 por mil (1/1000) por cada día de retraso en la entrega de trabajos, también por incumplimiento de lo siguiente, se debe aclarar que se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.:

- Por no contar con el personal técnico y operativo mínimo.
- Por no tener el equipo mínimo requerido.
- Por no contar con el equipo de seguridad industrial adecuado.
- Por incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones contractuales.
- Por incumplimiento de las disposiciones del Administrador del Contrato
- Por acumulación de desechos.

Para lo cual, bastará con que el Administrador del Contrato emita una notificación escrita, en formato de oficio o correo electrónico. Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, la contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.

22.- PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta.

- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso.
- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad
 - REQUISITOS MÍNIMOS

23.- PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

23.1. Personal Técnico requerido para la ejecución de los trabajos

Ítem	Cargo	Título	Nivel de Estudio	Descripción	Cantidad
1	Supervisor	Ing. Mecánico, Ing. Industrial, eléctrico y electrónico o afines	Tercer Nivel Terminado	Encargado de planificar, coordinar y supervisar las fases de desarrollo del proyecto, velando por el uso eficiente de los recursos.	1
2	Técnico 1	Tecnólogo eléctrico o mecánico o afines	Tecnólogo eléctrico o mecánico-tercer nivel	Técnico 1, tecnólogo con los conocimientos y conceptos fundamentales de trabajos mantenimiento y/o instalación de equipos de climatización	2
3	Técnico 2	Ing. mecánico o afines	Tercer nivel	Técnico con los conocimientos y conceptos fundamentales de trabajos mantenimiento e instalación de sistemas de climatización, chillers, vrf, splits)	1
4	Técnico 3	Bachiller	Secundaria terminada	Técnico con los conocimientos y conceptos fundamentales de trabajos mantenimiento e instalación de equipos de bombeo sistemas de climatización, chillers, vrf, splits)	2

Para la verificación del personal técnico el oferente deberá presentar las hojas de vida y copias de los títulos y registro en el SENESCYT o Ministerio de Educación del personal requerido.

- Experiencia Mínima del Personal Técnico



El personal técnico clave deberá acreditar experiencia (1AÑO) la cual será medida desde la fecha de obtención del título requerido para cada cargo hasta la publicación del presente proceso y, además deberá cumplir con los montos de experiencia requerido para cada cargo. Por lo cual deben adjuntar la hoja de consulta al SENESCYT (TERCER NIVEL) o MINISTERIO DE EDUCACIÓN (BACHILLER)A O EN SU DEFECTO COPIA DEL TITULO.

NÚMERO	CARGO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
1	Supervisor	Experiencia en trabajos de mantenimiento e instalación y /o provisión sistemas de climatización, dirección de proyectos climatización, elaboración de consultorías para diagnóstico y/o implementación de sistemas de climatización (chillers, vrf, splits)	1 año	1 o más	1260,254
2	Técnico 1	Técnico 1, tecnólogo con los conocimientos y conceptos fundamentales de trabajos mantenimiento e instalación de equipos y/o sistemas de climatización	1 año	1 o más	1260,254
3	Técnico 2	Técnico 1, tecnólogo con los conocimientos y conceptos fundamentales de trabajos mantenimiento e instalación de equipos y/o sistemas de climatización	1 año	1 o más	1260,254
4	Técnico 3	Técnico 1, tecnólogo con los conocimientos y conceptos fundamentales de trabajos mantenimiento e instalación de equipos y/o sistemas de climatización	1 año	1 o más	1260,254

La experiencia del personal técnico se deberá acreditar de la siguiente manera:

Si el personal técnico ha participado como oferente:

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Público, deberá presentar como documentación de respaldo, Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva (verificables) o contratos.

En caso de presentar actas Provisionales, las mismas deberán estar dentro del plazo establecido en su contrato (adjuntar contrato). En su defecto presentar certificado de cumplimiento actualizado, emitido por la entidad contratante.

Si el personal técnico ha trabajado previamente con el oferente de manera informal:

Para acreditar la experiencia del personal técnico con entidades del Sector Privado, deberá presentar certificados firmados, en el cual se indique la fecha de ejecución del contrato y el valor de los trabajos realizados; El oferente deberá presentar, como documentación de respaldo Actas de Recepción, contratos o facturas correspondientes.

Relación de dependencia, aplica también para el personal técnico que ha trabajado con el oferente en relación de dependencia o en otra empresa o persona natural en esta misma condición:

El personal Técnico, en caso de relación de dependencia deberá presentar certificados firmados (sea firma física o electrónica), en el cual se indique el tiempo de ejecución (desde-hasta que fecha) monto y cargo que desempeña adjuntando el historial del IESS donde se evidencia esta relación laboral;

En los certificados se solicita la fecha con la finalidad de verificar que los trabajos ejecutados corresponden a periodos posteriores de obtención del título sea de tercer nivel o bachillerato.

Los certificados presentados deberán demostrar que cada integrante del equipo de trabajo ha desempeñado funciones en el ámbito solicitado, con los montos y las condiciones consideradas en la descripción.

El personal Técnico deberá presentar copia de Certificado emitido por la SETEC u órganos rectores que abalen que ha realizado cursos en riesgos laborales.

Un profesional no podrá comprometerse para dos o más cargos, de darse el caso, únicamente se considerará al de mayor jerarquía, sin embargo, el profesional técnico por este efecto no presentado causará que el oferente no haya cumplido con el requerimiento mínimo, por lo tanto, la oferta estará inmersa en causal de rechazo.

23.2 Equipo Mínimo



Ítem	Equipo	Cantidad	Descripción
1	Torquímetro	1	Rango de torque 50-300 lb-ft(68-408Nm) Escala: kg-m/Lb-ft
2	Alineador de ejes	1	Laser: Clase 2, longitud de onda 630-680 nm, hasta 32.8 ft de distancia. Prisma(reflector): Prisma de techo de 90° Precisión promedio: > 99%
3	Medidor de temperatura	2	Tipo: Digital Escala: °C, °K y °F Medición: directa y diferencial Delta de temperatura a cero absolutos (K)
4	Equipos de análisis vibraciones	1	Rango de velocidad de rotación de la maquina: 200rpm – 12000 rpm Temperaturas de trabajo: 0°C a 52 °C
6	Maletín de casquillos para montaje de rodamientos	1	Tipo de casquillos: E y T Material: Acero cromo vanadio
7	Herramienta menor caja de dados, llaves de boca y corona, martillo de bronce, martillo de caucho, llaves allen destornillador y llave de tubo.	1	CAJA DE DADOS Medidas dados 3/4: *7/8*15/16*1*1 1/16* 1 1/8*1 1/4*1 5/16* 1 7/16* * 1 1/2 * 1 5/8 * 1 11/16 * 1 3/4 * 1 13/16* 2 * 2 3/16 * 2 1/4 * 2 3/8 Medidas extensiones 3/4": * 200 * 400 Barra deslizante 3/4": * 250 Rachet: 3/4 Hembra: 3/4 Compuesto: Acero cromo vanadio Puntas: 12 LLAVES DE BOCA Y CORONA: Medida (mm): 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21, 22, 24 mm Medida (Plg): 14" Escala Métrica: Boca-Corona MARTILLO DE BRONCE: Peso: 1 lb Mango: 10" Aleación de mazo: bronce. MARTILLO DE CAUCHO: Peso: 369 g JUEGO DE LLAVES ALLEN: Tamaños de puntas:1.5 mm, 2 mm, 2.5 mm, 3 mm, 4 mm, 5 mm, 5.5 mm, 6 mm, 8 mm, 10 mm Material: Acero de alta resistencia JUEGO DE DESTORNILLADORES Destornilladores: Ranurado: 0.236 x 1.496 in, 0.197 x 2.953 in, 0.236 x 3.937 in, 0.315 x 5.906 in. Phillips: PH2 x 1.496 in, PH1 x 2.953 in, PH2 x 3.937 in, PH3 x 5.906 in. Destornilladores de precisión: Ranurado: 0.079 x 1.969 in, 0.098 x 1.969 in, 0.118 x 1.969 in. Phillips: PH0x1.969 in, PH00x1.969 in. Torx: T6 x 1.969 in, T8 x 1.969 in. Puntas de destornillador de 0.2 in. Ranurado: 2.,4.,5.,6.,6.5 Phillips: PH0., PH1., PH2., PH3. Pozidriv: PZ0., PZ1., PZ2., PZ3 Torx: T10., T15., T20., T25., T30., T40. Hex: H2., H2.5., H3., H4., H5., H6. LLAVE DE TUBO: Construcción en vigueta doble T Mordaza forjada en acero. Largo: 14" Escala: metro y/o pulgadas.



8	Megger	1	Test de aislamiento hasta 1000 V Rangos de medidas de resistencia de 0.01 ohm - 20 Kohm Pruebas de aislamiento de 0.01Mohm - 2000 Mohm.
9	Multímetro de gancho	1	Medición de voltajes AC y DC con puntas de prueba. Medición hasta 600 A en alterna. Función de medición de continuidad y resistencia. Función de medición de capacitancia. Protección de aislamiento del equipo: 600 V

El oferente deberá adjuntar factura de compra, compromiso de alquiler o cualquier documento que demuestre la disponibilidad de los equipos detallados.

- Experiencia General y Específica Mínima del Oferente.

TIPO	Descripción	Experiencia adquirida en los últimos años	Número de proyectos similares	Monto mínimo por contrato	Valor del monto mínimo
GENERAL	El oferente deberá demostrar experiencia en trabajos de mantenimiento o remodelación de edificaciones.	Durante los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento	1 o más	2520,508	25205.08
ESPECÍFICA	El oferente deberá demostrar experiencia en trabajos de mantenimiento, desarrollo de estudios para implementar sistemas de climatización, provisión de equipos de climatización, mantenimiento de sistemas de climatización (VRF, CHILLERS o centrales), en edificios patrimoniales o museos o salas de exposición de arte o similares o bibliotecas.	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento	1 o más	1260,254	12602.54

Para acreditar las experiencias obtenidas con entidades del Sector Público se deberá presentar copias de contratos o actas de entrega recepción provisional (solo si está dentro de los tiempos establecidos por la ley) o definitiva que indiquen el tiempo de ejecución y monto contratado; para acreditar la experiencia con el sector privado se deberá presentar copia de la o las facturas de los trabajos realizados. Y, en caso de no tener contrato se deberá presentar un certificado firmado, con firma física o electrónica, que indiquen fecha, el tiempo de ejecución y monto contratado.

- METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

METODOLOGÍA

- El oferente deberá presentar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para reflejar el cumplimiento de los trabajos dentro del plazo establecido en cada edificio de manera simultánea.
- Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias, la metodología describirá los planes y programas de operación, indicando cada uno de los frentes de trabajo a organizar.
- Organigrama indicará el sistema de coordinación y desarrollo de actividades por medidas de prevención de contaminación Ambiental y manejo de desechos sólidos.
- La metodología presentará el plan de control de calidad de las especificaciones técnicas.
- El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas para describir la metodología que propone usar, de producirse podrá citar solo el nombre de los ítems, sin describir las actividades inherentes al cumplimiento de estos, caso contrario la oferta quedará descalificada.

CRONOGRAMA

- El oferente deberá presentar el cronograma de realización de los trabajos
- El cronograma propuesto por el oferente deberá guardar estricta relación con la metodología presentada en su oferta, para tener validez.
- El cronograma deberá tener relación con el plazo propuesto y el valor de la oferta.
- Índices Financieros

23.3 CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Cumplimiento de especificaciones técnicas			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			



Experiencia mínima personal técnico			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano Mínimo			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

23.4 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRANTE:

- Organigrama: De la participación del personal técnico; deberá presentar diagrama de funciones con relación a la función de cada personal técnico, tiempo de participación de cada personal técnico y actividades.
- Cronograma valorado en primavera o MS Project. El cronograma valorado de trabajos, deberá guardar relación con el flujo de fondos respecto al avance de las actividades, el equipo propuesto y la utilización de equipos, entre otros aspectos, deberá respetarse los plazos de entregas parciales detallados, incluyendo los mantenimientos. Se deberá evidenciar también la utilización del personal y equipo solicitado (histograma)

24. EVALUACIÓN POR PUNTAJE

24.1. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Deberá presentar facturas o cualquier documento que avale su propiedad o disponibilidad.
Personal técnico mínimo			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Se le otorgará puntaje si el personal técnico ha participado en procesos que sobrepasen en 1.25 % o más del monto solicitado en la experiencia (aplicado para este), se le otorgará 1 punto
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			
Cronograma de ejecución de la obra			
Otros parámetros			Los oferentes deberán cumplir con cada uno los otros parámetros establecidos por la entidad contratante. Se le otorgará puntaje al o los oferentes que evidencien en el cronograma no solo el cumplimiento del plazo sino también el uso de las herramientas personal (histograma) se le otorgará los 3 puntos. Debe cumplirse en su totalidad para la obtención del puntaje

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgará el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Personal técnico mínimo	Se le otorgará puntaje si el personal técnico ha participado en procesos que sobrepasen en 1.25 % o más del monto solicitado en la experiencia (aplicado para este), se le otorgará 1 punto
Experiencia General	No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.



	<p>Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Experiencia Específica	<p>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</p> <p>Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.</p> <p>El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.</p> <p>Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.</p>
Oferta económica	<p>La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.</p> <p>La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</p>
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria que sean locales	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria domiciliados en la localidad.
Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante	<p>El oferente deberá cumplir con la presentación de todos y cada uno de los apartados solicitados en Otros parámetros de calificación, para obtener el puntaje máximo. De presentarse incompletos o si faltara alguno de los parámetros el oferente no se hará acreedor a ningún puntaje (3 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organigrama: De la participación del personal técnico; deberá presentar diagrama de funciones con relación a la función de cada personal técnico, tiempo de participación de cada personal técnico y actividades. • Cronograma valorado en primavera o MS Project. El cronograma valorado de trabajos, deberá guardar relación con el flujo de fondos respecto al avance de las actividades, el equipo propuesto y la utilización de equipos, entre otros aspectos, deberá respetarse los plazos de entregas parciales detallados, incluyendo los mantenimientos. Se deberá evidenciar también la utilización del personal y equipo solicitado (histograma)

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	3
Experiencia específica	18
Experiencia del personal técnico	1 punto
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la Entidad *	3 puntos
Oferta económica	60 puntos
Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos
MYPES y EPS	5 puntos
MYPES y EPS Locales	5 puntos
VAE	5 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos



24.2. Información financiera de referencia:

Análisis Índices Financieros: Las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financiero (s) y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: Índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	OBSERVACIONES
Solvencia*		
Endeudamiento*		
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

Fecha de elaboración: 03-08-2023

Fecha de suscripción: 07-08-2023

Fecha de actualización 1: 08-08-2023 (corrección decimal presupuesto)

Fecha de actualización 2: 14-08-2023 (corrección decimal presupuesto)

Elaborado:	Aprobado:
<p>-----</p> <p>Nombre: Arq. Ivanova Araujo Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física</p>	<p>-----</p> <p>Nombre: Arq. Betty Arias Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física</p>